



**Artículo 12.-** El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 13.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15.-** Si por cualquiera circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el proyecto de transmisión “Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV” no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del proyecto “Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2x500 kV”, no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la ley Nº 19.300.

**Artículo 16.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

(IdDO 1046007)

**OTORGA A EMPRESA INTERCHILE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL SUBTRAMO 8.2.1 DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “LÍNEA PAN DE AZÚCAR - POLPAICO 2x500 kV TRAMO 8”, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, PROVINCIA DE MARGA MARGA, COMUNA DE LIMACHE**

Núm. 76.- Santiago, 2 de junio de 2016.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. Nº 06217, ACC 1331327, DOC 1129282, de 25 de mayo de 2016; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del decreto con fuerza de ley Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “Ley General de Servicios Eléctricos” y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio Ord. Nº 06217, ACC 1331327, DOC 1129282, de 25 de mayo de 2016, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Que las resoluciones exentas Nº 9.641, de fecha 12 de agosto de 2015 y Nº 11.747, de fecha 29 de diciembre de 2015, ambas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogieron la petición de división de la concesión eléctrica definitiva para el proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8”, presentada por Interchile S.A., con fecha 1 de octubre de 2014.

3. Que la aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose materialmente la concesión solicitada en diversos subtramos, correspondiendo el presente acto administrativo al subtramo 8.2.1.

Decreto:

**Artículo 1º.-** Otórgase a Interchile S.A., concesión definitiva para establecer el subtramo 8.2.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8”, en la Región de Valparaíso, provincia de Marga Marga, comuna de Limache.

El presente tramo forma parte del proyecto “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8” que se establecerá en la Región de Valparaíso, provincia de Marga Marga, comunas de Limache, Olmué y Quilpué, y en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco, comuna de Tiltil.

| Proyecto  | Regiones      | Provincias  | Comunas                     | Plano General de Obras Nº                                  |
|---|---------------|-------------|-----------------------------|--|
| Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV - Tramo 8 | Valparaíso    | Marga Marga | Limache<br>Olmué<br>Quilpué | ISA 003.8 - PGO 001<br><br>(5 láminas, septiembre de 2014) |
|   | Metropolitana | Chacabuco   | Tiltil                      |  |

**Artículo 2º.-** El tramo que se pretende establecer forma parte del proyecto “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV”, que es una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (STT-SIC), que fueran instruidas materializar en el decreto supremo Nº 115, de fecha 2 de mayo de 2011, del Ministerio de Energía, y comprende la construcción una línea de transmisión de energía eléctrica de 2x500 kV.

La longitud de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8” es de 41.363,10 metros. La sección de línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6338138,57 E 296826,10 ubicada en las cercanías de la Quebrada Palo Blanco, aproximadamente a unos 4,5 kilómetros del Embalse Lliu Lliu y a unos 9 kilómetros del Centro de Olmué, hasta llegar a la coordenada N 6325136,00 E 326377,00 ubicada en las cercanías del Pórtico de la Subestación Polpaico.

El subtramo 8.2.1 de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8”, en conjunto con el resto de las secciones de este proyecto y las demás obras de ampliación, vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirán el aumento de la potencia y energía disponibles en el STT-SIC, mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

**Artículo 3º.-** El presupuesto del costo de las obras de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8” asciende a la suma de \$14.636.043.783.- (catorce mil seiscientos treinta y seis millones cuarenta y tres mil setecientos ochenta y tres pesos).

**Artículo 4º.-** Copias del plano general de obras, de los planos especiales de servidumbres, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5º.-** Las instalaciones del proyecto ocuparán bienes nacionales de uso público y propiedades particulares.

En particular, el subtramo 8.2.1 de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8”, cuya concesión se otorga en el presente decreto, ocupará dos predios particulares sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica en los



términos que señala el artículo 7° de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 6°.-** Apruébanse los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

**Artículo 7°.-** Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del subtramo 8.2.1 de la "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8", en los predios que se indican a continuación:

| ID | Región<br>Provincia<br>Comuna        | Nombre<br>del predio   | Nombre del<br>propietario                        | CBR     | Foja | N°   | Año  | Longitud<br>de<br>atraveso<br>(m) | Área de<br>servidumbre<br>(m2) | N° plano   |
|----|--------------------------------------|------------------------|--|---------|------|------|------|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| 3  | Valparaíso<br>Marga Marga<br>Limache | Fundo La<br>Pataguilla | Inmobiliaria<br>Valles del<br>Águila<br>Limitada | Limache | 588v | 1014 | 1998 | 632,39                            | 28645,52                       | ISA 003.8 - PES<br>003<br>(1 lámina,<br>septiembre de<br>2014) |
| 4  | Valparaíso<br>Marga Marga<br>Limache | Fundo La<br>Montaña    | Inmobiliaria<br>Valles del<br>Águila<br>Limitada | Limache | 588v | 1014 | 1998 | 1400,33                           | 146788,61                      | ISA 003.8 - PES<br>004<br>(1 lámina,<br>septiembre de<br>2014) |

**Artículo 8°.-** La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas.

En su recorrido, el proyecto "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8" afectará las líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

| INSTALACION EXISTENTE             | ENTRE ESTRUCTURAS |       | PROPIETARIO |
|-----------------------------------|-------------------|-------|-------------|
|                                   | T863V             | T864V |             |
| Línea de media tensión de 13,2 kV |                   |       | CHILECTRA   |

Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

**Artículo 9°.-** La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 10°.-** Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 11°.-** Los plazos para la iniciación de los trabajos, para su terminación por secciones y para su terminación total serán los señalados en el decreto supremo N° 49, de 1 de abril de 2016, del Ministerio de Energía, que otorgó a Interchile S.A., concesión definitiva para establecer el subtramo 8.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8".

Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá dar cumplimiento a los plazos que sobre la materia prevé el decreto N° 109, de 6 de noviembre de 2012, del Ministerio de Energía, que fija empresa adjudicataria de los derechos de explotación y ejecución de las obras nuevas denominadas Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2x500 kV, Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV y Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema

[IdDO 1046230]

**Instituto Nacional de Hidráulica****LICITACIÓN PÚBLICA  
(NUEVA CONVOCATORIA)****NOMBRE DEL CONTRATO: REPOSICIÓN DE TALLERES EN  
LABORATORIO HIDRÁULICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
HIDRÁULICA, PEÑAFLO**

**DESCRIPCIÓN:** Construcción de un galpón en el recinto INH en Peñaflo, destinado a talleres, comedor y vestidores. Estructura metálica que contiene 7 naves (cada una de 6x12 mts), 672 m2 en total, construcción en dos etapas.

**ID:** 728-32-LR16

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Sectoriales

**TIPO DE CONTRATO:** Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.

**PLAZO:** 180 días corridos.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Menores: 17 OM, o su equivalente en obras mayores. Categoría A superior.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** \$248.300.000.

**ENTREGA DE ANTECEDENTES:** A contar del 28/07/2016, en Avenida Concordia N° 0620, Peñaflo, oficina de la Unidad de Servicios Generales.

**VISITA A TERRENO:** Opcional. 29/07/2016, Avenida Concordia 0620, Peñaflo, a las 10:00 horas. Reunión en la Unidad de Servicios Generales.

**PLAZO CONSULTAS:** Hasta el 02/08/2016.

**PLAZO RESPUESTAS:** Hasta el 05/08/2016.

**PLAZO ACLARACIONES:** Hasta el 07/08/2016.

**FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA:** En sala de reuniones del INH Peñaflo, el día 10/08/2016 a las 11:00 horas.

**FECHA APERTURA ECONÓMICA:** En sala de reuniones, INH Peñaflo, el día 16/08/2016 a las 11:00 horas.

**VALOR BASES:** \$ 0.

**KARLA GONZÁLEZ NOVION**  
Directora Ejecutiva  
Instituto Nacional de Hidráulica

[IdDO 1046229]



**Ministerio de Obras Públicas**  
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL BIOBÍO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**NOMBRE CONTRATO:**

**"ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONTRATOS DE  
CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO  
Y PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS SECTOR BIOBÍO SUR ETAPA II  
Y SECTOR BIOBÍO CORDILLERA ETAPA II, PROVINCIA DE BIOBÍO"**

**DESCRIPCIÓN:** Asesoría de Inspección Fiscal.

**"ID" CHILECOMPR:** Para mayor información consultar página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con N° ID: 5268-35-LR16, a partir de la fecha de publicación.

**CÓDIGO CONTRATO (SAFI):** 254458.

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Sectoriales.

**TIPO DE GASTO:** Contratación de Asesoría a la Inspección Fiscal.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$878.500.000.-

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Serie de Precios Unitarios, con Reajuste según 100% variación IPC.

**PLAZO:** 54 meses.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Registro de Consultores del MOP en Área Inspecciones Especialidad:

- Obras Viales (7.1) Categoría Primera Superior y que estén certificados según la norma ISO 9001:2008.

**FECHA CONSULTAS:** Las Consultas a las Bases y a los antecedentes técnicos serán recibidas hasta las 14:00 horas, del día 8 de agosto de 2016, en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región del Biobío, ubicada en calle Prat N° 501, piso 5, Concepción.

**FECHA RESPUESTAS:** Las respuestas o modificaciones a las Bases de Concurso serán entregadas desde las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2016, en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región del Biobío, ubicada en calle Prat N° 501, piso 5, Concepción.

**FECHA APERTURA TÉCNICA:** 18 de agosto de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Biobío "Sala Sergio Ortiz Araneda", calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción.

**FECHA APERTURA ECONÓMICA:** 25 de agosto de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Biobío "Sala Sergio Ortiz Araneda", calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción.

**VENTA DE BASES:** A contar de la fecha de publicación y hasta el 4 de agosto de 2016, hasta las 14:00 horas, en la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío, calle Prat N° 501, 5° piso, Barrio Cívico, Concepción u otras Direcciones Regionales de Contabilidad y Finanzas.

**VALOR BASES:** \$25.000.- + IVA.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO



Interconectado Central y el decreto exento N° 115, de 2 de mayo de 2011, modificado por el decreto exento N° 399, de 12 de octubre de 2011, ambos del Ministerio de Energía, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal, del Sistema Interconectado Central.

**Artículo 12°.-** El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 13°.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14°.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15°.-** Si por cualquiera circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el proyecto de transmisión "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8", no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del proyecto "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 8", no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la ley N° 19.300.

**Artículo 16°.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

## Publicaciones Judiciales

### Convenios

(IdDO 1046118)

#### NOTIFICACIÓN

28° Juzgado Civil Santiago. Convenio Judicial Preventivo de Comercial Comtesa S.A. Rol C-22.104-2014. Con fecha 20/7/2016, a Fs. 1661, Tribunal resolvió: Téngase por acompañado primer reparto de fondos, y por aprobado, si no fuere objetado dentro de tercero día. Notifíquese. Monto Total del Reparto \$281.363.580.- Secretario.

(IdDO 1045782)

#### NOTIFICACIÓN

Convenio Simplemente Judicial Ximena Mabel Fredes Farías: Segundo Juzgado de Letras de Iquique, Rol N°2.544-2014. Se presentó Proposición de

[IdDO 1046711]

|  |   |
|--|---|
|   | <b>Ministerio de Obras Públicas</b><br>www.mop.cl |
| <b>DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS<br/>REGIÓN DE TARAPACÁ</b>   |   |
| <b>PROPUESTA PÚBLICA</b>   |   |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>  |   |
| <b>OBRA:</b><br><b>"CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE POSADA DE HELICÓPTEROS, ALTO HOSPICIO"</b>  |   |
| <b>FINANCIAMIENTO:</b> FNDR.<br><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$161.029.229.<br><b>CÓDIGO SAFI:</b> 259.162.<br><b>CÓDIGO BIP:</b> 30413634-0.<br><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 100 días corridos.<br><b>TIPO DE CONTRATACIÓN:</b> Serie de precios unitarios sin reajuste.<br><b>REGISTROS, CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES:</b> Registro de Contratistas del MOP: Obras Menores<br>Categoría: A o A superior.<br>Especialidad: 5 O.M. Pavimentos.<br><b>VENTA DE BASES, FECHA Y RETIRO DE ANTECEDENTES:</b> A contar desde esta publicación y hasta el día 4 de agosto de 2016, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, calle Tarapacá N°130, 1° piso, Iquique. Retiro de las bases en Dirección de Aeropuertos, calle Tarapacá N° 130, piso 4, Iquique.<br><b>VALOR DE ANTECEDENTES:</b> \$10.000.- (más IVA).<br><b>APERTURA DE LAS PROPUESTAS:</b><br><b>Técnicas:</b> El día 24 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.<br><b>Económica:</b> El día 30 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.<br>Ambas aperturas se realizarán en la sala de reuniones de la Seremi MOP de Tarapacá, edificio MOP, Tarapacá N°130, 2° piso, Iquique.<br><b>CALENDARIO DE LICITACIÓN:</b> Visita a Terreno Obligatoria: 5 de agosto de 2016.<br>Consultas: Hasta el 10 de agosto de 2016.<br>Respuestas y Aclaraciones: 17 de agosto de 2016.<br>Mayores antecedentes consultar página www.mercadopublico.cl (código ID. N° 1040-3-LQ16). Se recomienda a las empresas interesadas en participar, inscribirse y/o revalidar su inscripción en sitio web: www.mercadopublico.cl |   |
| SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS<br>I REGIÓN DE TARAPACÁ  |   |

[IdDO 1045518]

|   |  |
|---|--|
|    | <b>Ministerio de Obras Públicas</b><br>www.mop.cl  |
| <b>DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS<br/>REGIÓN DEL BIOBÍO</b>   |  |
| <b>PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS DE AGUAS LLUVIAS</b>  |  |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> A Serie de Precios Unitarios, sin reajustes, sin intereses, sin anticipo.   |  |
| 1507-27-LP16  | CONSERVACIÓN REDES PRIMARIAS DE AGUAS LLUVIAS 2016, COMUNAS DE PENCO Y TOMÉ REGIÓN DEL BIOBÍO, SEGUNDO LLAMADO SAFI N° 258.985 |
| PLAZO: 105 días   | Presupuesto Oficial: \$69.988.238  |
| REGISTRO DE OBRAS MENORES DEL MOP CATEGORÍA B<br>Registro 1 O.M Movimiento de Tierra y 4 O.M Hormigón Estructural y Albañilería   |  |
| Fondos Sectoriales 2016   |  |
| <b>VENTA DE ANTECEDENTES:</b> Valor de las Bases de Licitación \$30.000, desde el 27 de julio al 5 de agosto de 2016, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP. Con la factura los Contratistas que compren las Bases de Licitación deben retirar los antecedentes en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Concepción.<br><b>VISITA AL TERRENO:</b> No hay.<br><b>CONSULTAS Y RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES:</b> Se reciben consultas sólo por escrito y se deben ingresar en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas Concepción, Arturo Prat N° 501, cuarto piso, de 8.30 a 14 horas hasta el día 10 de agosto de 2016. Las Respuestas y/o Aclaraciones se entregarán desde el 16 de agosto de 2016. Los Contratistas interesados deberán retirarlas desde el Portal Mercado Público.<br><b>APERTURA DE LAS PROPUESTAS:</b> Las Propuestas se recepcionarán en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Biobío "Sala Sergio Ortiz Araneda", ubicada en Avenida Arturo Prat N° 501, tercer piso, Concepción y se abrirán de acuerdo al siguiente detalle:<br>Apertura Técnica el día 18 de agosto de 2016, a las 15:00 horas.<br>Apertura Económica el día 24 de agosto de 2016, a las 15:00 horas |  |
| SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS<br>VIII REGIÓN DEL BIOBÍO   |  |